



SANTIAGO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Convenio modificatorio al contrato de Prestación de Servicios celebrado el 18 -dieciocho de diciembre del año 2012-dos mil doce, entre el Municipio de Santiago, Nuevo León, representado por los **C. C. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, Presidente Municipal; **ELIDA ROCHA SALAZAR**, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento; **ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR**, Secretario de Ayuntamiento; **FERNANDO RAMON MARTY ORDOÑEZ**, Secretario de Finanzas, Tesorería y Administración a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**"; y por otra parte **ARQUITECTO JORGE HUMBERTO PÉREZ CONTRERAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONSULTOR**"; ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.-Con fecha 18-dieciocho de diciembre de 2012-dos mil doce, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante "**Contrato Principal**", mediante el cual "**EL CONSULTOR**" se comprometió a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santiago, Nuevo León, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano vigente, en los términos y condiciones estipulados en el documento mencionado.

En la Cláusula Novena del citado instrumento se estableció que el mismo podría ser revisado por las partes involucradas de manera periódica, a fin de determinar si sus disposiciones son aplicables a las condiciones prevalecientes en el tiempo respectivo; así mismo, que por causa justificada y previo acuerdo de las partes involucradas sin demérito de la opinión de cada una, se podría realizar cualquier modificación, adición o aclaración, la cual deberá efectuarse por escrito, debidamente firmado de conformidad por cada una de las partes.

En el entendido anterior y toda vez que dentro del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano objeto de dicho contrato, se observó por las partes contratantes la necesidad de una mayor profundidad en el análisis y productos a entregar, para contar con una línea de base con más detalle y una mayor especificidad y estructuración del territorio de acuerdo a las características propias de las zonas urbanas del Municipio de Santiago, Nuevo León, así como el tiempo de elaboración del plan de referencia por parte de "**EL CONSULTOR**", en base con lo planeado en los alcances y calendarización del proyecto original, por lo que ambas partes expresan su voluntad para celebrar el presente convenio manifestando las siguientes:

DECLARACIONES

Declaran ambas partes:

ÚNICA.- Que refrendan en todos sus términos lo establecido en el apartado de Cláusulas del "**Contrato Principal**", a excepción de las señaladas como la **TERCERA, CUARTA y SEPTIMA.**



SANTIAGO

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente documento deriva del “**Contrato Principal**” celebrado en fecha 18-dieciocho de diciembre de 2012-dos mil doce.

SEGUNDA.- Manifiestan las partes estar de acuerdo en modificar el contenido de las Cláusulas TERCERA, CUARTA y SEPTIMA del mencionado “**Contrato Principal**”, adicionando además un anexo 2, para quedar como sigue:

TERCERA.- Manifiesta “**EL CONSULTOR**” que los productos a entregar serán los que se integran en el ANEXO 1 y 2, Términos de Referencia, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santiago, Nuevo León y que forman parte de este contrato.

CUARTA.- Sigue manifestando “**EL CONSULTOR**” que el período propuesto para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, es de 1 (un) año, 5(cinco) meses a partir del siguiente día hábil de la firma del Contrato y pago de Anticipo.

SEPTIMA.- Sigue manifestando “**EL MUNICIPIO**” que el segundo pago se hará a los dos meses a partir de la firma del contrato, siendo este equivalente al 30% del valor total o sea la cantidad de \$386,318.97 (Trescientos ochenta y seis mil, trescientos dieciocho pesos 97/100 M. N.); el tercer pago se hará a los cuatro meses de la firma del contrato, siendo este equivalente al 20% del valor total o sea la cantidad de \$ 257, 545.98 (Doscientos cincuenta y siete mil, quinientos cuarenta y cinco pesos, 98/100, M. N.), el cuarto y último pago, equivalente al 30% final, se hará cuando se entregue el Plan elaborado en su totalidad; esto es, el resto de la cantidad pactada o sea la cantidad de \$386,318.97 (Trescientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.) mismas cantidades que incluyen el IVA correspondiente.

TERCERA.- Ambas partes aceptan apegarse al contenido del “**Contrato Principal**” por lo que se refiere a las cláusulas que no sufrieron modificación con el presente convenio modificatorio, mismo que empezará a surtir efectos, a partir del día 9-nueve de agosto de 2013-dos mil trece.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, y no habiendo dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el día 9-nueve de agosto del año 2013-dos mil trece, en la ciudad de Santiago, Nuevo León.

“EL MUNICIPIO”


C. HOMAR ALMAGUER SALAZAR
Presidente Municipal


C. ELIDA ROCHA SALAZAR
Síndico Segundo del R. Ayuntamiento



SANTIAGO

C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR
Secretario del R. Ayuntamiento

C. FERNANDO RAMON MARTY ORDOÑEZ
Secretario de Finanzas, Tesorería
y Administración

"EL CONSULTOR"

C. ARQ. JORGE HUMBERTO PÉREZ CONTRERAS

Hoja 3-tres de firmas del Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios celebrado en fecha 9 de Agosto del año 2013, entre el Municipio de Santiago, Nuevo León y el C. Arq. Jorge Humberto Pérez Contreras.

J.C. DVR/ammr.



ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTRATO PRINCIPAL) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL C. ARQUITECTO JORGE HUMBERTO PEREZ CONTRERAS CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013.

En base a los antecedentes plasmados en el Convenio Modificadorio de fecha 9 de Agosto de 2013 del cual deriva el presente anexo, a continuación se mencionan los entregables complementarios que adicionalmente serán proporcionados por "EL CONSULTOR" a "EL MUNICIPIO" que responden a las adiciones de profundidad y alcances que cubren las siguientes vertientes estratégicas:

1. **Fortalecimiento del diagnóstico del territorio municipal**, mediante el análisis detallado de la orografía y curvas de nivel del territorio, y de la definición de las zonas urbanas, localidades rurales e infraestructura regional, así como de las zonas susceptibles de riesgos hidrometeorológicos y geológicos, lo cual se plasmará a través de la realización de 2 mapas adicionales de Topografía, y de Riesgos y Vulnerabilidad, a esc. 1:70,000.
2. **Fortalecimiento del diagnóstico del territorio del centro de población**, con mayor apreciación de la topografía de la zona, de las áreas naturales protegidas, y de las pendientes existentes con rangos que oscilarán de 0% a 45%, y mayores de 45%, con el objeto de identificar las áreas actuales y las susceptibles de ocupación futura, así como las no urbanizables de acuerdo a la LDUENL¹, para lo cual se realizará un mapa adicional de Pendientes a esc. 1:15,000. Este mapa junto con los de Topografía y de Riesgos y Vulnerabilidad mencionados, permitirán definir con mayor precisión las áreas no urbanizables en la zonificación primaria de la zona de estudio.
3. **Fortalecimiento del diagnóstico detallado con mayor apreciación del territorio del centro de población, y de las áreas urbanas, colonias, fraccionamientos, infraestructura y equipamientos existentes**, con el objeto de enriquecer los planos de Estructura urbana y zonificación actual, que presentan la visión global del territorio, zonas urbanas, infraestructura y equipamientos existentes, lo cual se hará a través de la visualización y realización de 3 mapas adicionales a escala 1:10,000 que contendrán la Imagen de Satélite programada generada en enero de 2013.
4. **Fortalecimiento del diagnóstico detallado de la estructura urbana existente y de la zonificación actual del centro de población**, mediante el análisis integral detallado de las áreas urbanas, fraccionamientos autorizados, colonias, usos del suelo, infraestructura, vialidades, y equipamiento y servicios, para lo cual se realizarán 3 mapas adicionales denominados Estructura Urbana (zonificación actual) a escala 1:10,000, en sustitución de los mapas planteados originalmente de estructura urbana y estructura vial a esc. 1:15,000, que tomarán como base la imagen de satélite de enero 2013, investigación de campo, e investigación de taller mediante aerofotointerpretación y base de datos Denué² 2013.

¹ Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente. Gobierno del Estado. 09 sept. 2009.

² DENUE, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. INEGI. 2013.



5. **Fortalecimiento de las estrategias de zonificación primaria**, mediante el análisis detallado de las áreas urbanizadas y las áreas no urbanizables de la zona de estudio, que permitirán definir con mayor precisión las áreas urbanizables o susceptibles de urbanización, las cuales definirán el territorio disponible para el crecimiento y desarrollo futuro del centro de población, para lo cual se realizarán 3 mapas adicionales denominados como Zonificación Primaria, a esc. 1:10,000.

6. **Fortalecimiento de las estrategias de la estructura vial**, mediante el análisis detallado de la estructura vial actual y la definición de la estructura vial propuesta a futuro, a través de la jerarquización de acciones viales a corto, mediano y largo plazos, planteando las secciones, entronques y dispositivos viales adecuados para cada una de las acciones planteadas, para lo cual se realizarán 3 mapas adicionales de Estructura Vial propuesta, en sustitución del mapa de estructura vial a esc. 1:15,000 planteado originalmente.

7. **Fortalecimiento del diagnóstico de aptitud territorial en la memoria descriptiva**, mediante el análisis detallado de temas del medio físico natural, para definir con mayor precisión la caracterización y aptitud territorial de la zona de estudio, para lo cual se realizarán 16 mapas adicionales tamaño carta para su integración en la memoria descriptiva, en sustitución de 7 mapas planteados originalmente, ya reemplazados por otros a escalas 1:70,000 y 1:10,000.

Compromisos entregados:

I. Memoria Descriptiva.

Acorde al Guión Básico presentado en Anexo 1.

2. Anexo Cartográfico.

A. DIAGNÓSTICO

1. Uso del Suelo; esc. 1:70,000
2. Aptitud Territorial, esc. 1:70,000
3. Estructura urbana, esc. 1:15,000
4. Estructura vial, esc. 1:15,000

B. ESTRATEGIA

5. Zonificación Secundaria, esc. 1:15,000
6. al 8. Zonificación Secundaria, esc. 1:10,000
9. Estructura Vial, esc. 1:15,000

Memoria Descriptiva.

Mapas tamaño carta:

1. Ubicación regional y metropolitana
2. Clima
3. Fisiología
4. Geología
5. Edafología
6. Áreas naturales protegidas

Entregables según convenio modificatorio:

2. Anexo Cartográfico.

A. DIAGNÓSTICO

1. Topografía, esc. 1:70,000
2. Riesgos y vulnerabilidad, esc. 1:70,000
3. Pendientes (%), esc. 1:15,000
4. al 6. Imagen de Satélite, esc. 1:10,000
7. al 9. Estructura Urbana (zonificación actual), esc. 1:10,000

10. al 12. Zonificación Primaria, esc. 1:10,000

13. al 15. Estructura Vial, esc. 1:10,000

Memoria Descriptiva.

Mapas tamaño carta:

1. Pendiente
2. Hidrología superficial
3. Hidrología subterránea
4. Acuíferos
5. Uso del suelo y vegetación
6. Regiones terrestres prioritarias
7. Regiones hidrológicas prioritarias



SANTIAGO

8. Áreas para conservación de las aves
9. Áreas susceptibles de conservación
10. Riesgos hidrometeorológicos (inundación)
11. Deslizamientos y derrumbes
12. Aptitud agrícola
13. Aptitud ganadera
14. Aptitud para el desarrollo urbano
15. Aptitud forestal maderable
16. Aptitud forestal no maderable

“EL MUNICIPIO”


C. HOMAR ALMAGUER SALAZAR
Presidente Municipal


C. ELIDA ROCHA SALAZAR
Síndico Segundo del R. Ayuntamiento


C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR
Secretario del R. Ayuntamiento


C. FERNANDO RAMON MARTY ORDOÑEZ
Secretario de Finanzas, Tesorería
y Administración

“EL CONSULTOR”


C. ARQ. JORGE HUMBERTO PÉREZ CONTRERAS

Hoja 6-seis que contiene las firmas del Anexo 2 del Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios celebrado en fecha 9 de agosto del año 2013, entre el Municipio de Santiago, Nuevo León y el C. Arq. Jorge Humberto Pérez Contreras.

LID. DVR/ammr.

